

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 312**  
**De 20 de junio de 2018**

Que exonera el pago de Servicios Migratorios y de Servicios Consulares para aquellos inscritos en la Jornada Mundial de la Juventud Panamá 2019

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, estableció las bases para el Servicio Nacional de Migración, Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008;

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar y apoyar esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, establecen que son funciones del Director General, adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley y en sus reglamentos, así como velar, aprobar o desaprobar los lineamientos del sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamiento y administrativos, para establecer las normas de gestión institucional y su reglamentación;

Que en la actualidad se realiza el cobro de cincuenta balboas (B/.50.00) en concepto de Servicios Migratorios y diez balboas (B/.10.00) de Servicios Consulares, por cada extranjero que solicita Visa para ingresar a la República de Panamá; por lo que el Estado panameño ha decidido apoyar a la Iglesia Católica en la Jornada Mundial de la Juventud a celebrarse en Panamá, en enero de 2019 y para así garantizar el turismo en este evento masivo, ha considerado exonerar dicho pago a los inscritos.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se le exonera del pago de sesenta balboas (B/.60.00), por extranjero, que solicita Visa para el ingreso a la República de Panamá y que compruebe sea un inscrito en la JMJPANAMÁ2019, aportando su Certificado de Participación.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo establece una Guía/Manual Informativo para Embajadores y Cónsules Panameños Acreditados en el Servicio Exterior, que comprende los procedimientos para la solicitud de visado, que será desarrollado en coordinación con las siguientes entidades:

1. Dirección Ejecutiva de Apoyo al Comité Organizador Local para la JMJPANAMÁ2019.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Servicio Nacional de Migración.
4. Consejo de Seguridad Nacional.



*[Handwritten signature]*

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008 y Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *20* días del mes de *junio* de dos mil dieciocho (2018).



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
Ministro de Seguridad Pública

